



Ayuntamiento de Manises

INDICE de los documentos que integran el expediente instruido con motivo de la formación del PRESUPUESTO GENERAL de este Ayuntamiento para el año 2018.

Orden	DOCUMENTO
1	Índice
2	Bases de ejecución del Presupuesto General
3	Estado de consolidación del Presupuesto General
4	Estado de gastos e ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento. Resumen por área de gasto y política. Gastos: clasificación programa-económica y económica-programa. Ingresos: clasificación económica
5	Memoria del Concejal Delegado del Área de Economía y Modernización
6	Informe económico-financiero de la Oficina Presupuestaria.
7	Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 y avance de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017
8	Anexo de personal del Ayuntamiento. Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo.
9	Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio y en los tres siguientes y su financiación
10	Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda
11	Anexo de beneficios fiscales en tributos locales
12	Anexo de información relativa a los convenios suscritos con la Generalitat Valenciana en materia de gasto social
13	Informes de Intervención sobre el Presupuesto y sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.



OTROS DATOS

Código para validación: **IZX4X-2T9DJ-EWKN6**

Fecha de emisión: **18 de diciembre de 2017 a las 10:21:17**

Página **1** de **84**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Director Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE MANISES. Firmado 13/12/2017 11:06

2.- Concejal Delegado del Área de Economía y Modernización, según resolución 1995 de 25 de junio de 2015 de AYUNTAMIENTO DE MANISES. Firmado 13/12/2017 11:07

ESTADO

FIRMADO

13/12/2017 11:07

AYUNTAMENT DE MANISES

AYUNTAMIENTO DE MANISES

PROVINCIA DE VALENCIA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

PARA EL EJERCICIO 2018

Art. 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales .



Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Manises

OTROS DATOS

Código para validación: **IZX4X-2T9DJ-EWKN6**

Fecha de emisión: **18 de diciembre de 2017 a las 10:21:17**

Página 2 de 84

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Director Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 13/12/2017 11:06

2.- Concejal Delegado del Área de Economía y Modernización, según resolución 1995 de 25 de junio de 2015 de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 13/12/2017 11:07

ESTADO

FIRMADO

13/12/2017 11:07

AYUNTAMIENTO DE MANISES

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2018

ÍNDICE

TÍTULO PRIMERO: EL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES.

Capítulo Primero: Normas generales: Bases 1ª a 5ª.

Capítulo Segundo: Modificaciones presupuestarias: Bases 6ª a 15ª.

Capítulo Tercero: Prórroga del presupuesto: Base 16ª.

TÍTULO SEGUNDO: GESTIÓN ECONÓMICA.

Capítulo Primero: Normas generales de la gestión económica: Bases 17ª a 21ª.

Capítulo Segundo: Del Sistema de información contable: Bases 22ª a 27ª.

Capítulo Tercero: Gestión del gasto: Bases 28ª a 47ª.

Capítulo Cuarto: Gestión de los ingresos: Bases 48ª a 52ª.

Capítulo Quinto: Gestión recaudatoria: Bases 53ª a 56ª.

Capítulo Sexto: Tesorería: Bases 57ª y 59ª.

TÍTULO TERCERO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO: Bases 60ª a 63ª.

TÍTULO CUARTO: CONTROL Y FISCALIZACIÓN: Bases 64ª a 65ª

TÍTULO QUINTO: INFORMACIÓN AL PLENO: Bases 66ª a 68ª

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Entrada en vigor del Presupuesto y efectos contables.

DISPOSICIÓN FINAL. Normativa supletoria.



Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Manises

OTROS DATOS

Código para validación: **IZX4X-2T9DJ-EWKN6**
Fecha de emisión: **18 de diciembre de 2017 a las 10:21:17**
Página **25 de 84**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Director Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE MANISES. Firmado 13/12/2017 11:06

2.- Concejal Delegado del Área de Economía y Modernización, según resolución 1995 de 25 de junio de 2015 de AYUNTAMIENTO DE MANISES. Firmado 13/12/2017 11:07

ESTADO

FIRMADO
13/12/2017 11:07

AYUNTAMIENTO DE MANISES

BASE 29ª.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS.

1.- La autorización (fase A) es el acto en virtud del cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, calculado de manera cierta o aproximada. Para esta finalidad se reservará la totalidad o una parte del crédito presupuestario sin exceder el crédito disponible. Se trata de una decisión de gastar que no implica todavía a terceros, pero que pone en marcha el procedimiento administrativo.

2.- La autoridad competente para dicha Autorización será el Pleno, el Presidente de la Corporación, el Concejal Delegado o la Junta de Gobierno Local, en el ámbito de sus atribuciones según lo previsto en estas Bases.

3.- Con la aprobación del expediente de gasto se contabilizará un documento A, de autorización de gastos de ejercicio corriente, por el importe que de dicho expediente corresponda al presupuesto en curso y, en su caso, un documento A de autorización de gastos de ejercicios posteriores en el que se detallará la distribución por anualidades de la parte de gasto que se aprueba con cargo a presupuestos futuros.

Cuando al inicio del expediente de gasto se hubiese efectuado la retención del crédito correspondiente, en la propuesta de aprobación del expediente de gasto y en los documentos A se hará constar que la autorización del gasto se efectúa sobre créditos previamente retenidos, así como la referencia a los documentos RC de inicio de la tramitación presupuestaria del gasto.

Comprometido o dispuesto un gasto por importe inferior al autorizado se anulará el exceso de autorización por el importe sobrante.

BASE 30ª.- DISPOSICIÓN DE GASTOS.

1.- El compromiso de gastos o disposición es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites que con sujeción a la normativa vigente procedan, la realización de obras, prestaciones de servicios, transferencias, subvenciones, etcétera, que previamente hubieran sido autorizados. Tiene relevancia jurídica para con terceros, y vincula a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de su ejecución.

2.- Son órganos competentes para aprobar la Disposición de Gastos los que tuvieran la competencia para su Autorización.

3.- Con el acuerdo de compromiso del gasto, se formulará un documento D, de compromiso de gastos de ejercicio corriente, por el importe correspondiente al Presupuesto en curso y, en su caso, un documento D de compromiso de gastos de ejercicios posteriores en el que se detallará la distribución por anualidades de los compromisos que habrán de ser financiados con presupuestos de futuros ejercicios.

BASE 31ª.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

1.- El reconocimiento de la obligación es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al Presupuesto, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a que se hubiese comprometido,



Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Manises

OTROS DATOS

Código para validación: IZX4X-2T9DJ-EWKN6

Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2017 a las 10:21:17

Página 26 de 84

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Director Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 13/12/2017 11:06

2.- Concejal Delegado del Área de Economía y Modernización, según resolución 1995 de 25 de junio de 2015 de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 13/12/2017 11:07

ESTADO

FIRMADO

13/12/2017 11:07

AYUNTAMIENTO DE MANISES

según el principio del “servicio hecho”, o bien, en el caso de obligaciones no recíprocas, como consecuencia del nacimiento del derecho de dicho tercero en virtud de la Ley o de un acto administrativo que, según la legislación vigente, lo otorgue.

2.- Previamente al reconocimiento de las obligaciones ha de acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

3.- La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que la Entidad se reconozca deudor por tal concepto si aquellos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente o falta alguno de los requisitos imprescindibles como la necesaria existencia de consignación presupuestaria. En el caso de que se den alguna de estas irregularidades podrá producirse la obligación unipersonal de devolver los materiales o de indemnizar al suministrador o prestador del servicio.

4.- El Centro Gestor del gasto acreditará que el servicio o suministro se ha efectuado de conformidad con las condiciones contractuales con el visto bueno en el documento, a efectos de la fiscalización material que, competencia del Interventor, se delega en el funcionario responsable del servicio.

5.- Cumplimentado tal requisito, se trasladarán a la Intervención, con el fin de ser fiscalizados. De existir reparos, se devolverán al Centro Gestor, a fin de que sean subsanados los defectos apreciados, si ello es posible, o, de mantener la propuesta, se emita informe de discrepancia y se eleve al órgano competente su resolución.

6.- Una vez fiscalizadas de conformidad, o resuelta la discrepancia, se elevarán a la aprobación del Órgano competente.

BASE 32ª.- ORDENACIÓN DEL PAGO.

1.- La ordenación de pagos de aquellas obligaciones previamente reconocidas corresponderá al Concejal Delegado del Área de Economía y Modernización.

3.- El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago que elaborará la Tesorería de conformidad con el Plan de disposición de fondos tal y como se regula en la Base 59ª. Asimismo, la ordenación del pago puede efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas.

BASE 33ª.- ACUMULACIÓN DE FASES.

1.- Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del Presupuesto de gastos enumeradas en la Base 28, pudiéndose dar los siguientes casos:

- a) Autorización-disposición.
- b) Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación.

2.- El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.



Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Manises

OTROS DATOS

Código para validación: **IZX4X-2T9DJ-EWKN6**

Fecha de emisión: **18 de diciembre de 2017 a las 10:21:17**

Página **27** de **84**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Director Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE MANISES. Firmado 13/12/2017 11:06

2.- Concejal Delegado del Área de Economía y Modernización, según resolución 1995 de 25 de junio de 2015 de AYUNTAMIENTO DE MANISES. Firmado 13/12/2017 11:07

ESTADO

FIRMADO
13/12/2017 11:07

AYUNTAMIENTO DE MANISES

3.- En cualquier caso, el órgano o la autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia, originaria o delegada, para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan.

BASE 34ª.- PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS "AD" Y "ADO".

1.- Cuando para la realización de un gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se podrán acumular las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable "AD".

2.- Pertenecen a este grupo los siguientes tipos de gasto:

- Gastos plurianuales por el importe de la anualidad comprometida.
- Arrendamientos.
- Trabajos realizados por empresas con contrato en vigor (limpieza, recogida de basuras, mantenimiento del alumbrado, etc.)
- Intereses y cuotas de amortización de préstamos concertados.
- Concesión de subvenciones.

3.- Las adquisiciones de bienes concretos no inventariables, así como otros gastos que no requieran expediente de contratación en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la acumulación de las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, tramitándose el documento contable "ADO".

4.- Pertenecen a este grupo los siguientes tipos de gasto:

- Dietas.
- Gastos de locomoción.
- Intereses de demora.
- Otros gastos financieros.
- Anticipos reintegrables a funcionarios.
- Gastos diversos por suministros.

Las operaciones de los gastos derivados de contratos menores se tramitarán como se establece en la base siguiente.

BASE 35ª.- PROCEDIMIENTOS CONTABLES.

1.- Procedimiento Contable General.

Para el ejercicio presupuestario de 2018 con carácter general será obligatoria la tramitación de retención de crédito previo a la realización de los gastos, sin perjuicio del cumplimiento de los procedimientos que se describen para cada tipo de gasto.

Las retenciones de crédito serán revisadas previa a su contabilización por la Oficina Presupuestaria, que podrá rechazarlas previa a su contabilización y modificarlas y anularlas con posterioridad, una vez contabilizadas, si los créditos reservados no se hubieran dispuesto.

Por el Concejal Delegado de Economía y Modernización, a propuesta de la Oficina Presupuestaria, se dictarán las necesarias instrucciones de manera que por los Centros Gestores de Gasto se tramiten adecuadamente las retenciones de crédito y la realización de los gastos.



Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Manises

OTROS DATOS

Código para validación: **IZX4X-2T9DJ-EWKN6**

Fecha de emisión: **18 de diciembre de 2017 a las 10:21:17**

Página **28** de **84**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Director Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 13/12/2017 11:06

2.- Concejale Delegado del Área de Economía y Modernización, según resolución 1995 de 25 de junio de 2015 de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 13/12/2017 11:07

ESTADO

FIRMADO

13/12/2017 11:07



II.- Procedimientos Contables Específicos.

1.- GASTOS DE PERSONAL

La ejecución de los gastos de personal se ajustará a las siguientes normas:

1.1. La aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo por el Pleno suponen la autorización y disposición del gasto dimanante de las retribuciones.

Por el importe de las mismas que devengará durante el ejercicio, correspondientes a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, se tramitará a comienzos de ejercicio por el departamento de personal el documento "RC" con aplicación a los créditos presupuestarios correspondientes, al efecto de enlazarlo con la aplicación de gestión de nóminas.

El nombramiento de funcionarios, la contratación de personal laboral, cualquier otra incorporación, así como nuevas obligaciones con contenido económico no incluidas en la plantilla presupuestaria, generarán la tramitación de nuevos documentos "RC" por importe igual a las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio.

Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento "ADO" por el importe bruto de las mismas que se elevará al órgano competente para su aprobación.

La contratación de personal temporal, se efectuará mediante el correspondiente expediente administrativo, en el cual deberán constar, con carácter previo al procedimiento de selección, los siguientes documentos:

a) Propuesta del Concejale del área correspondiente que acredite y justifique la necesidad de la tarea a realizar y mejora en el servicio, y determine la duración estimada de dicha tarea, la Unidad a la que se adscriba el personal a contratar, así como el nivel retributivo que se propone.

b) Retención de crédito suficiente y adecuado.

c) Informe y propuesta de acuerdo formulada por Jefe del Servicio de personal que deberá incluir, al menos, los siguientes extremos:

*Categoría laboral y clase de contrato a formalizar, indicando la legislación a la que se someterá.

*Titulación y conocimientos a exigir.

*Duración prevista de la contratación.

*Indemnizaciones que pudieran corresponder por extinción del contrato.

*Coste total a cargo del Ayuntamiento por conceptos salariales y de Seguridad Social.

*Procedimiento de selección.

d) Informe de Intervención de fiscalización.

1.2. En relación con las cuotas por Seguridad Social, al principio del ejercicio se tramitará documento "RC" por importe igual a las cotizaciones previstas en el ejercicio. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquél. El importe de las liquidaciones mensuales originará la tramitación del documento "ADO".



Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Manises

OTROS DATOS

Código para validación: IZX4X-2T9DJ-EWKN6

Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2017 a las 10:21:17

Página 29 de 84

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Director Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE MANISES. Firmado 13/12/2017 11:06

2.- Concejale Delegado del Área de Economía y Modernización, según resolución 1995 de 25 de junio de 2015 de AYUNTAMIENTO DE MANISES. Firmado 13/12/2017 11:07

ESTADO

FIRMADO

13/12/2017 11:07



1.3. En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y conocidos a principio de año, se tramitará el correspondiente documento "RC".

Si los gastos fueran variables, en función de las actividades que lleve a cabo la Corporación o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales recogidas en las Bases anteriores.

2.- APORTACIONES.

2.1. En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones u otros entes a los que el Ayuntamiento pertenezca, si el importe es conocido al inicio del ejercicio, se tramitará documento "AD".

2.2. Si el importe de la aportación no fuera conocido, se instará la retención de créditos por la cantidad estimada.

3.- SUBVENCIONES.

3.1. Las subvenciones nominativas del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2018 son las siguientes:

- Para fomento de la cerámica:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
422.10-479.00	Asociación Valenciana Empresarios Cerámica	18.500,00

- Para fomento del comercio local:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
430.10-489.00	Asociación Comerciantes Manises (ASCOMA)	8.000,00

- Para fomento de actividades de Pymes:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
430.10-489.01	Asociación para la Innovación Empresarial de Manises (ASI MANISES)	4.000,00

- Para fomento de actividades en mercados municipales:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
431.20-489.00	Asociación Comerciantes Mercado "Los Pinos"	3.520,00

- Para atención a discapacitados:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
232.10-480.01	Afadima	87.000,00
232.10-489.00	Patronato Francisco Esteve	45.000,00

- Para atenciones de cooperación social:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
------------	--------------	---------



Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Manises

OTROS DATOS

Código para validación: IZX4X-2T9DJ-EWKN6

Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2017 a las 10:21:17

Página 30 de 84

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Director Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 13/12/2017 11:06

2.- Concejale Delegado del Área de Economía y Modernización, según resolución 1995 de 25 de junio de 2015 de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 13/12/2017 11:07

ESTADO

FIRMADO

13/12/2017 11:07

AJUNTAMENT DE MANISES

231.10-480.00	Cáritas Parroquial San Juan Bautista	2.000,00
231.10-480.00	Cáritas Parroquial Sagrado Corazón de Jesús	2.000,00
231.10-480.00	Cáritas Parroquial Inmaculado Corazón de María	2.000,00
231.10-480.00	Cáritas Parroquial Nuestra Señora del Carmen	1.000,00
231.10-480.00	Cáritas Parroquial San Francisco	1.000,00
231.10-480.00	Asociación Cultural Gitana de Manises	3.000,00
231.10-480.00	Residencia mayores San Francisco y San Vicente	5.000,00
231.10-480.00	Asociación pensionistas 9 d'octubre	3.000,00
231.10-480.00	Asociación voluntarios de Manises	1.500,00

- Para fomento de actividades para bienestar de los animales:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
311.10-489.00	Proyecto Animalista Manises	3.000,00
311.10-489.00	Asociación Conexión felina	5.000,00

- Para atenciones de recuperación de Memoria Histórica:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
924.10-489.01	Plataforma familiares víctimas fosas comunes	20.000,00

- Para fomento actividades musicales (50 aniversario y Trobada de Bandes de Música):

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
311.10-489.03	Sociedad Musical La Artística Manisense	10.000,00

- Para fomento actividades musicales (alquiler local):

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
311.10-489.02	Ateneu Cultural de Manises	18.000,00

- Para fomento de la actividad fallera:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
338.10-489.00	Falla Pensat i Fet	3.000,00
338.10-489.00	Falla San Francisco	3.000,00
338.10-489.00	Falla Mercat	3.000,00
338.10-489.00	Falla Nostra	3.000,00
338.10-489.00	Falla El Carmen	3.000,00
338.10-489.00	Falla Santa Félix	3.000,00
338.10-489.00	Falla Socusa Foc i Festa	3.000,00
338.10-489.00	Asociación Cultural Llum Sorolla Alameda	3.000,00
338.10-489.00	Falla Manises	3.000,00
338.10-489.00	Falla Trinquet	3.000,00
338.10-489.00	Falla Centro	3.000,00
338.10-489.00	Junta Local Fallera	35.000,00

- Para fomento de la Fiesta de Moros y Cristianos:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
338.10-489.01	Junta Intercomparsas de Moros y Cristianos	15.000,00
338.10-489.01	Comparsa L'Albardi	2.000,00

Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Manises

OTROS DATOS

Código para validación: IZX4X-2T9DJ-EWKN6

Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2017 a las 10:21:17

Página 31 de 84

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Director Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 13/12/2017 11:06

2.- Concejäl Delegado del Área de Economía y Modernización, según resolución 1995 de 25 de junio de 2015 de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 13/12/2017 11:07

ESTADO

FIRMADO
13/12/2017 11:07

AJUNTAMENT DE MANISES

338.10-489.01	Comparsa Artalinos	2.000,00
338.10-489.01	Comparsa Tuareg	2.000,00
338.10-489.01	Comparsa Mitja Lluna	2.000,00
338.10-489.01	Comparsa Kelvies	2.000,00
338.10-489.01	Comparsa Maseros	2.000,00
338.10-489.01	Comparsa Els Boil	2.000,00
338.10-489.01	Comparsa Cruzados Templarios	2.000,00
338.10-489.01	Comparsa Al Nasir Salh Ad-Din	2.000,00
338.10-489.01	Comparsa Bucaneros	2.000,00
338.10-489.01	Comparsa Almoravides	2.000,00

- Para fomento de las Fiestas Patronales:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
338.10-489.02	Asociación Cultural La Clavaria Santas Justa y Rufina	28.000,00

- Para fomento del asociacionismo vecinal:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
924.10-489.00	Asociación vecinos SAN FRANCISCO	1.260,00
924.10-489.00	Asociación vecinos SANTA FELIX	900,00
924.10-489.00	Asociación vecinos FINCA ROJA	900,00
924.10-489.00	Asociación vecinos SAN JERONIMO	1.260,00
924.10-489.00	Asociación vecinos EL CARMEN	1.260,00
924.10-489.00	Asociación vecinos CENTRO HISTORICO	1.260,00
924.10-489.00	Asociación vecinos LA MALLÁ	1.260,00
924.10-489.00	Asociación vecinos LA PRESA	1.260,00
924.10-489.00	Asociación vecinos BARRANC FONDO	1.260,00
924.10-489.00	Fundación Movimiento Ciudadano	9.000,00

- Para fomento de actividades deportivas:

APLICACION	BENEFICIARIO
341.10-489.00	CLUB AJEDREZ CIUDAD DE MANISES
341.10-489.00	CLUB ATLETISMO TRAGALEGUAS
341.10-489.00	CLUB BADMINTON MANISES
341.10-489.00	GRUP DE BALL ESPORTIU MANISES
341.10-489.00	CLUB BALONCESTO CERÁMICA MANISES
341.10-489.00	CLUB BALONCESTO MANISES
341.10-489.00	CLUB CAZADORES LA ABUELA
341.10-489.00	CLUB COLOMBICULTURA LA UNIÓN
341.10-489.00	CLUB COLOMBICULTURA BARRIO SAN FRANCISCO
341.10-489.00	CLUB D'ESCALADA DE MANISES ELS FÒSSILS
341.10-489.00	CLUB FRONTENIS MANISES
341.10-489.00	CLUB GIMNASIA RÍTMICA MANISES
341.10-489.00	CLUB DEPORTIVO JUVENTUD MANISENSE
341.10-489.00	CLUB KARATE MANISES
341.10-489.00	KIKUNINUS CLUB DE GOLF

Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Manises

OTROS DATOS

Código para validación: IZX4X-2T9DJ-EWKN6

Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2017 a las 10:21:17

Página 32 de 84

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Director Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE MANISES. Firmado 13/12/2017 11:06

2.- Concejale Delegado del Área de Economía y Modernización, según resolución 1995 de 25 de junio de 2015 de AYUNTAMIENTO DE MANISES. Firmado 13/12/2017 11:07

ESTADO

FIRMADO

13/12/2017 11:07

AJUNTAMENT DE MANISES

341.10-489.00	MANISES CLUB DE FÚTBOL
341.10-489.00	CLUB MONTAÑA MANISES
341.10-489.00	CLUB NATACIÓN FÉNIX MANISES
341.10-489.00	CLUB PEÑA CICLISTA ATACATU MANISES
341.10-489.00	CLUB PETANCA DEPORTIVO MANISES
341.10-489.00	CLUB FÚTBOL ATLÉTICO QUELMO MANISES
341.10-489.00	CLUB FUTBOL SALA FUTUR MANISES
341.10-489.00	CLUB FÚTBOL SPORTING DE MANISES
341.10-489.00	LA UNIÓN FEMENINA MANISES FÚTBOL CLUB

*El crédito total destinado a estas actividades es de 100.000,00 euros y el importe individual será el que resulte de la aplicación de los criterios de baremación.

- Para fomento del deporte autóctono:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
341.10-489.01	Club de Pilota Valenciana Manises	10.000,00

- Para fomento de actividades culturales:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
330.10-489.00	Asociación Cultural San Jerónimo	9.000,00
330.10-489.00	Asociación radioaficionados DX L'Anfora	1.300,00
330.10-489.00	Unión Radioaficionados Españoles de Manises-URE	1.300,00
330.10-489.00	Asociación Cultural de Manises- ACM	2.000,00
330.10-489.00	Asociación Fotografica Manises- AFM	2.000,00
330.10-489.00	Asociación Clave de Sol	2.000,00
330.10-489.00	Sociedad Independiente de Manises (musical)	10.000,00

- Para fomento de la cultura autóctona:

334.10-489.01	Grup de Dançes Repicó	10.000,00
334.10-489.01	José Luis de Tomás García, Cronista Local	2.000,00

- Para fomento de asociaciones educativas:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO
326.10-489.00	AMPA CEIP JOAN FUSTER
326.10-489.00	AMPA CEIP BENJAMÍN BENLLOCH
326.10-489.00	AMPA CEIP FÉLIX R. DE LA FUENTE
326.10-489.00	AMPA CEIP JOSÉ GARCÍA PLANELLS
326.10-489.00	AMPA CEIP ENRIC VALOR I VIVES
326.10-489.00	AMPA CAES VICENTE NICOLAU BALAGUER
326.10-489.00	AMPA C.C. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN



Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Manises